[illegible] auditor del Nuncio.

En el tribunal de su Ill.ma el S.r Nuncio de su Santidad
y en la Audiencia de V.S. se trata un pleyto entre Isauel de Lan
Daburu y el Lic.do D. Josephe de Eguicaual medico el qual se
alla preso en esa Corte por orden y mandato de V.S.
y porque mis Vezinos y moradores y aun los de los lugares
circunvecinos en que esta afalariado se allan afligidos
por [illegible] muchas enfermas que ay y cada dia van cayendo
sin [illegible] y falta de este medico en quien todos
tienen mucha satisfacion y gran de fee por los aciertos
que se an experimentado en su curacion cuydado y desvelo
sin que la gente pobre y de poca posibilidad pueda traer
otro medico de fuera y aun los bien acomodados fuera de
la costa no pueden tener de asiento sino ynterpoladamente
al de fuera siendo cierto que en las enfermedades cada
dia y cada ora ay accidentes que necesitan de medico asis
tente en el lugar por estas causas y las demas que dexo
a la consideracion de V.S. me a parecido hazer esta
representacion y suplicar a V.S. con todo rendimiento se
sirva de hazer al Lic.do Eguicaual toda la gracia y m.d
que huviere lugar en su breve soltura para que pueda benir
a su casa y tengamos este consuelo de que haremos y
particular estimacion y de que V.S. me mande quanto fuere
de su gusto y obediencia gu.e dios a V.S. largos y
felices años como deseo. En mi ayuntamiento 5
de octt.e 1679.

Este dia acordaron escrivir esta carta los
señores Alcalde y Sindico Manuel y
Jo.n Bap.ta y Altuna regidores y Ju.n de Zaba
la diputado =